

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

14 SEP 2018

VISTO el Expediente N° 25-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de mesa de ayuda para el software TIME TECH utilizado para el control digitalizado de asistencia del personal del Ente Público, cuyo costo estimado anual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

Que, la referida contratación obedece a la necesidad de contar con un servicio de consulta indispensable para la labor de la Sub-Área de Relaciones Laborales y garantizar la actualización y correcto funcionamiento del software TIME TECH.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 246/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido en los artículos 7, punto I. Reglas Generales, 11 y 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante la Resolución N° 24-EMPDDH/13 el Órgano Ejecutivo aprobó la Contratación Directa N° 107/2012 que propició la adquisición e instalación de un sistema de control de ingreso y egreso del personal del Ente Público y adjudicó la misma a la firma SAGE S.R.L.

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, punto I. Reglas Generales y 16 inciso e) del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad N° 10/2018, fundamentado en la exclusividad de la firma SAGE S.R.L. sobre la prestación del servicio, por ser desarrolladora, productora y comercializadora del software TIME TECH no existiendo sustitutos convenientes.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en los artículos 7, sexto párrafo, y 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, las Cláusulas Particulares que rigen la presente contratación fueron difundidas a través del sitio de internet del Ente Público, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la Sub-Área de Compras invitó a participar en la mencionada contratación a la firma SAGE S.R.L., por tener el privilegio sobre la prestación del servicio, por ser exclusiva desarrolladora, productora y comercializadora del software TIME TECH.

Que, conforme con lo exigido en el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones según lo documentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 15/2018, la cotización correspondiente fue recibida dentro del plazo establecido y asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$11.282,04).

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras ha elaborado el informe pertinente, proponiendo aprobar el procedimiento de la contratación directa fundado en la exclusividad de la prestación.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 67-CLyT/2018.

